

Blanco» de la otra llega al eje de las aguas del «Brazo de los Jerónimos», donde se encuentra con la tapia del cementerio de Villafranco del Guadalquivir, sigue la alineación fijada por la misma encontrando nuevamente el eje de las aguas del «Brazo de los Jerónimos», llega al canal de la Estación de Bomba, en el paraje conocido por «La Ermita» y situado entre fincas de don Enrique Beca, por el oeste, y don Manuel Japón, por el este, sube por el eje de dicho canal hasta el camino de El Puntal; y por la margen oeste de este camino y de la del camino de María Cristina, que lindan con el Canal del Sur hasta el desagüe de Calorje, y que conduce a «Ortega» y «Peña», sigue por dicha margen oeste hasta el recodo en que toma la dirección este-oeste.

Límite sur: Desde este último punto del límite este y siguiendo la margen norte del camino, hasta su unión con el camino de la Veta de la Palma y desde este punto, en línea recta y con la misma dirección que traía, hasta el eje de las aguas del Brazo de la Torre, línea de límite con el término municipal de Aznalcázar.

Límite oeste: Desde el último punto descrito en el límite sur, sube por el eje de las aguas del Brazo de la Torre, que es la línea de límite con el término de Aznalcázar, hasta llegar al punto de partida del límite norte.

Artículo 3.

Ante la inexistencia de estipulaciones jurídicas y económicas se practicará la separación de los bienes, derechos y acciones, así como la de las deudas y cargas entre ambos municipios, con arreglo a los siguientes criterios:

1. Se adscribirán a cada municipio los bienes que se encuentran sitos en los territorios que pasan a constituir sus respectivos términos.
2. Los derechos y acciones se adjudicarán conforme a las inscripciones de los respectivos inventarios generales de bienes.
3. Se distribuirán entre ambos municipios las deudas y cargas según las inversiones realizadas en sus respectivos territorios.

Artículo 4.

Queda facultada la Consejería de Gobernación para dictar las disposiciones que pudiera exigir el cumplimiento del presente Decreto, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Sevilla, 22 de febrero de 1994.—El Presidente de la Junta de Andalucía, Manuel Chaves González.—El Consejero de Gobernación, Angel Martín-Lagos Contreras.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

18766 RESOLUCION de 20 de julio de 1994, de la Dirección General de Patrimonio y Promoción Cultural, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de bien de interés cultural como monumento a favor del Consulado del Mar, en Burgos.

Vista la propuesta formulada por el Servicio de Conservación, esta Dirección General, en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/1983, de 25 de febrero; Real Decreto 3019/1983, de 21 de septiembre; Decreto 122/1983, de 15 de diciembre, y de conformidad con lo establecido en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, que la desarrolla parcialmente, acuerda:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de bien de interés cultural como monumento a favor del Consulado del Mar, en Burgos, según la descripción y delimitación que se publica como anexo a la presente Resolución y que figura en el plano unido al expediente.

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con la legislación vigente.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Burgos que, según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, todas las obras que haya que realizar en el monumento que se pretende declarar, o en su propio entorno, no podrán llevarse a cabo sin la aprobación previa del proyecto correspondiente por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural, o, si es el caso, por la Dirección General.

Cuarto.—Que la presente Resolución se publique en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial del Estado», y se notifique al Registro General de Bienes de Interés Cultural.

ANEXO

Monumento: Consulado del Mar, en Burgos

Descripción:

En 1795 comienzan las obras de lo que sería el edificio del Consulado del Mar, concebido en principio como Escuela de Dibujo y proyectado por don Manuel de Eraso, bajo los más estrictos cánones neoclásicos inspirados en la arquitectura palladiana. A finales de 1796, con las obras terminadas, se saldan las cuentas con el maestro albañil Pablo Antón. El corto período de tiempo, poco más de año y medio que duró la construcción, hizo que su estilo resultara unitario y ajustado a la idea original.

El edificio que se proyectó constaba de cuatro plantas, con una excelente fachada perfectamente integrada con otras realizaciones coetáneas: Paseo del Espolón, Ayuntamiento y Palacio Provincial, que denota el rigor compositivo de proporciones, formas y relaciones entre sus elementos (características del neoclásico).

De igual manera, la métrica y relaciones numéricas propuestas, tanto en la planta como en la relación de ésta con la fachada en base a un módulo compositivo, denotan la intención de la mejor arquitectura de este período estilístico.

Los avatares de la historia han producido la desaparición de gran parte de su arquitectura interior, pero no por ello se menoscaba el valor histórico del edificio y el artístico de su fachada. La sobriedad de esta fachada se alivia con la Cartela que el propio Manuel de Eraso colocó por encargo del Consulado en la puerta de entrada:

«Graphices Artis
Studiosae Juventutis
Munificus in Patriam
Anno Dom, MDCCXCVI»

Delimitación:

El entorno afectado por la incoación del expediente para la declaración como monumento está comprendido por las fincas números: 01, 02, 03, 04, 05, 06, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25 de la manzana 22800 del plano anexo, englobados entre el paseo del Espolón, la calle de la Sombrería y la Plaza Mayor.

Valladolid, 20 de julio de 1994.—El Director general, Carlos de la Casa Martínez.

UNIVERSIDADES

18767 RESOLUCION de 28 de junio de 1994, de la Universidad Carlos III, de Madrid, por la que se da publicidad al plan de estudios de Licenciado en Documentación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 10 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, he resuelto publicar el plan de estudios correspondiente al título oficial de Licenciado en Documentación, homologado por acuerdo de la Comisión Académica del Consejo de Universidades de fecha 12 de abril de 1994, en los términos que se recogen en los siguientes anexos.

Getafe, 28 de junio de 1994.—El Presidente de la Comisión Gestora en funciones, Juan Ramón Figuera Figuera.

1. MATERIAS TRONCALES

Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (5)
				Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
2º	1º	Administración de recursos en Unidades Informativas	Organización y Administración de Unidades de Información	7	4	3	Organización y gestión de redes y sistemas de unidades informativas.	Biblioteconomía y Documentación Organización de Empresas Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial Lenguajes y Sistemas Informáticos
2º	2º	Administración de recursos en Unidades Informativas	Técnicas de Evaluación y Control de las Unidades de Información	7	4	3	Gestión de sistemas de unidades informativas. Planificación y evaluación de los recursos y sistemas informativos a partir de las características sociales y culturales de una determinada área y de las necesidades detectadas.	Biblioteconomía y Documentación Economía Aplicada Sociología Periodismo Org. de Empresas Lenguajes y Sistemas Informáticos Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial
2º	2º	Planificación y evaluación de Sistemas de Información y Documentación						
2º	1º	Estadística	Métodos Estadísticos	6/11A	4	2/11A	Conceptos fundamentales. Estadística aplicada. Análisis multivariante.	Estadística e Investigación Operativa Economía Aplicada Matemática Aplicada

I. MATERIAS TRONCALES								
Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/ diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (5)
				Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
2º	2º	Sistemas de representación y procesamiento automático del conocimiento.	Organización y Representación del Conocimiento	7	4	3	Métodos y técnicas -- aplicadas al estudio y a las actividades -- propias de la representación del conocimiento.	Biblioteconomía y Documentación Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial Lenguajes y Sistemas Informáticos Lógica y Filosofía -- de la Ciencia
2º	2º	Sistemas de representación y procesamiento automático del conocimiento.	Análisis de Contenido	1P12A	1P	2A	Procesamiento y recuperación del conocimiento humano.	Lógica y Filosofía de la Ciencia Bibliotec y Doc. Lenguajes y Sistemas Informáticos C. Comp. e Int.Artif
2º	2º	Técnicas de indización y resumen en Documentación científica	Análisis de Contenido	2P11A	2P	1A	Confección de thesauri. Condensación de -- contenidos documentales.	Biblioteconomía y Documentación Lenguajes y Sistemas Informáticos Historia de la Ciencia CC. y Técnicas Historiográficas
2º	1º	Técnicas de indización y resumen en Documentación Científica	Industrias de la Lengua	6P11A	4P	2P11A	Sistemas de recuperación de la información. Productos lingüísticos para los centros de documentación. Compatibilidad de idiomas y de sistemas.	Biblioteconomía y Documentación Historia de la Ciencia Lenguajes y Sistemas Informáticos CC. Téc. Historiogr.

1. MATERIAS TRONCALES

Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/ diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (5)
				Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
2º	2º	Técnicas documentales aplicadas a la investigación	Metodología de la Investigación	6	3	3	Técnicas estadísticas analíticas y descriptivas de la investigación. La investigación en documentación	Bibliotec. y Doc. Ciencias y Técnicas historiográficas Historia de la Ciencia
2º	1º	Sistemas informáticos	Sistemas de Gestión de Bases de Datos	5T+1A	3	2T+1A	Sistemas de Ficheros. Bases de Datos. Redes	Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial Lenguajes y Sistemas Informáticos

ANEXO 2-B. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD

CARLOS III DE MADRID

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL TÍTULO DE

LICENCIADO EN DOCUMENTACION

2. MATERIAS OBLIGATORIAS DE UNIVERSIDAD (en su caso) (1)

Ciclo	Curso (2)	Denominación	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (3)
			Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
2º	1º	Recursos Informativos	6	3	3	Los recursos informativos: tipos y formas de utilización. La colección de información y referencia. Servicio de referencia y su evaluación. El personal de referencia.	Biblioteconomía y Documentación
2º	1º	Evaluación de servicios y formación de usuarios	6	3	3	Evaluación de servicios de información. Planificación y diseño de programas de formación. Necesidades y demandas.	Biblioteconomía y Documentación

2. MATERIAS OBLIGATORIAS DE UNIVERSIDAD (en su caso) (1)

Ciclo	Curso (2)	Denominación	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (3)
			Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
2º	1º	Gestión de recursos tecnológicos	6	3	3	Metodología de análisis y evaluación de las herramientas informáticas utilizadas para el almacenamiento, tratamiento y recuperación de la información, enfocada al proceso de selección, adquisición y uso de recursos tecnológicos.	Biblioteconomía y Documentación Lenguajes y Sistemas Informáticos Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial
2º	1º	Instituciones Jurídicas de la Documentación	6	3	3	Bases del régimen de la documentación: relevancia jurídica de la documentación y bases constitucionales. Titularidad y tráfico jurídico de la documentación. Acceso a la documentación. El documento jurídico: formación, acceso, valor y control jurídico.	Derecho Administrativo. Derecho Civil. Derecho Mercantil
2º	2º	Bibliometría	6	3	3	Leyes bibliométricas. Estructura y dinámica de los grupos de investigación. Indicadores. Técnicas analíticas y descriptivas de la investigación. Mapas de la ciencia.	Biblioteconomía y Documentación Estadística e Investigación Operativa
2º	2º	Sistemas avanzados de recuperación de la información.	6	3	3	Métodos de recuperación de información a través de sistemas basados en el conocimiento, redes semánticas, y modelos probabilísticos e inferenciales, sistemas hipertexto e hipermedia.	Lenguajes y Sistemas Informáticos. Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial.
2º	2º	Historia de las Instituciones y de su producción documental.	6	3	3	La administración nacional, regional, local y colonial y los documentos que genera en la España Moderna y Contemporánea. Otras instituciones: legislación y producción documental.	Biblioteconomía y Documentación Historia del Derecho y de las Instituciones Historia Moderna Historia Contemporánea
2º	2º	Prácticas en Unidades de Información	7		7	Aplicación de los conocimientos teóricos y prácticos en unidades de información.	Biblioteconomía y Documentación

2. MATERIAS OBLIGATORIAS DE UNIVERSIDAD (en su caso) (1)

Ciclo	Curso (2)	Denominación	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (3)
			Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
2º		Idioma Inglés	6			Prueba de conocimientos de la lengua inglesa	Todas
2º		Formación Humanística	6			Temas de Artes y Letras, Pensamiento, Historia y Humanidades desde la perspectiva del Humanismo, Ciencia y Tecnología.	

(1) Libremente incluidas por la Universidad en el plan de estudios como obligatorias para el alumno.

(2) La especificación por cursos es opcional para la Universidad.

(3) Libremente decidida por la Universidad.

ANEXO 2-C. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD

CARLOS III DE MADRID

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL TÍTULO DE

LICENCIADO EN DOCUMENTACION

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)

Créditos totales para optativas (1)

- por ciclo

- curso

DENOMINACION (2)	CREDITOS			BREVE DESCRIPCION DEL CONTENIDO	VINCULACION A AREAS DE CONOCIMIENTO (3)
	Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
Archivos de Empresa	6	3	3	Función del archivo en las empresas. Su organización y servicio. Los archivos de entidades financieras, compañías de seguros, etc.	Biblioteconomía y Documentación Historia e Instituc. Económicas Organización de Empresas
Mantenimiento de catálogos automatizados	6	3	3	Gestión de catálogos automatizados en relación con las nuevas tecnologías. Función de estos catálogos en la gestión de las bibliotecas. Mantenimiento y alimentación de los mismos: control de autoridades y duplicados.	Biblioteconomía y Documentación

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)

Créditos totales para optativas (1)
 - por ciclo
 - curso

DENOMINACION (2)	CREDITOS			BREVE DESCRIPCION DEL CONTENIDO	VINCULACION A AREAS DE CONOCIMIENTO (3)
	Totales	Teóricos	Prácticos /clínicos		
Introducción al Derecho	6	4	2	El Derecho como forma de organización social. -- Teoría de la Norma y del Ordenamiento. Conceptos jurídicos fundamentales. Los problemas del Derecho justo y de la eficacia del Derecho. Introducción al Derecho público y privado.	Derecho Administrativo. Derecho Civil. Derecho Constitucional. Filosofía del Derecho, Moral y Política.
Edición electrónica en los centros de Documentación	6	3	3	Tendencias en publicación electrónica y sus implicaciones para los centros de documentación. Creación de documentos electrónicos. Distribución de documentos electrónicos a través de redes. Libros y revistas electrónicas.	Biblioteconomía y Documentación
Políticas nacionales e internacionales de información	6	3	3	Planes nacionales e internacionales de política bibliotecaria y documental, con especial referencia a las políticas de la D.G. XIII de la CE, y de España.	Biblioteconomía y Documentación
Gestión de Documentos	6	3	3	Actividades de la documentación administrativa: diseño y creación de documentos, simplificación del trabajo burocrático. Valoración, selección y expurgo de los documentos. Circulación, comunicación y automatización.	Biblioteconomía y Documentación Derecho Administrativo.
Literatura Gris	6	3	3	Concepto y tipología de la literatura gris. Problemas de normalización. Fuentes de producción de literatura gris. Evaluación y utilización de estas fuentes.	Biblioteconomía y Documentación
Teoría de la Información y de la Gestión Empresarial	6	3	3	Estructuras informacionales. Contabilidad Analítica y de Costes. Control de Gestión. Aplicaciones a la Organización Empresarial.	Fundamentos del A. Económico. Economía Aplicada. Economía Financiera y Contabilidad.

(1) Se expresará el total de créditos asignados para optativas y, en su caso, el total de los mismos por ciclo o curso.
 (2) Se mencionará entre paréntesis, tras la denominación de la optativa, el curso o ciclo que corresponda si el plan de estudios configura la materia como optativa de curso o ciclo.
 (3) Libremente decidida por la Universidad.

UNIVERSIDAD: CARLOS III DE MADRID

I. ESTRUCTURA GENERAL DEL PLAN DE ESTUDIOS

1. PLAN DE ESTUDIOS CONDUENTE A LA OBTENCION DEL TITULO OFICIAL DE

(1) LICENCIADO EN DOCUMENTACION

2. ENSEÑANZAS DE SOLO SEGUNDO - CICLO (2):

3. CENTRO UNIVERSITARIO RESPONSABLE DE LA ORGANIZACION DEL PLAN DE ESTUDIOS

(3) FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y JURIDICAS

4. CARGA LECTIVA GLOBAL 140 CREDITOS (4)

Distribucion de los creditos

CICLO	CURSO	MATERIAS TRONCALES	MATERIAS OBLIGATORIAS	MATERIAS OPTATIVAS	CREDITOS LIBRE CONFIGURACION (5)	TRABAJO FIN DE CARRERA	TOTALES
I CICLO							
	1º	27	24	6	7		64
II CICLO	2º	26	25	6	7		64
	No asignado a curso concreto		12				12

(1) Se indicara lo que corresponda.

(2) Se indicara lo que corresponda segun el art. 4.º del R.D. 1497/87 (de 1.º ciclo: de 1.º y 2.º ciclo; de solo 2.º ciclo) y las previsiones del R.D. de directrices generales propias del titulo de que se trate.

(3) Se indicara el Centro Universitario, con expresion de la norma de creacion del mismo o de la decision de la Administracion correspondiente por la que se autoriza la imparticion de las ensenanzas por dicho Centro.

(4) Dentro de los limites establecidos por el R.D. de directrices generales propias de los planes de estudios del titulo de que se trate.

(5) Al menos el 10% de la carga lectiva "global".

5. SE EXIGE TRABAJO O PROYECTO FIN DE CARRERA, O EXAMEN O PRUEBA GENERAL NECESARIA PARA OBTENER EL TITULO (6).

6. SE OTORGAN, POR EQUIVALENCIA, CREDITOS A:

- 7. PRACTICAS EN EMPRESAS, INSTITUCIONES PUBLICAS O PRIVADAS, ETC.
- TRABAJOS ACADEMICAMENTE DIRIGIDOS E INTEGRADOS EN EL PLAN DE ESTUDIOS
- ESTUDIOS REALIZADOS EN EL MARCO DE CONVENIOS INTERNACIONALES SUSCRITOS POR LA UNIVERSIDAD
- OTRAS ACTIVIDADES

- EXPRESION, EN SU CASO, DE LOS CREDITOS OTORGADOS: DOCE (12) CREDITOS.
 - EXPRESION DEL REFERENTE DE LA EQUIVALENCIA (8) Obligatorias de Humanidades (6 créditos), y suficiencia de inglés (6 créditos)

7. AÑOS ACADEMICOS EN QUE SE ESTRUCTURA EL PLAN, POR CICLOS: (9)

- 1.º CICLO AÑOS

- 2.º CICLO AÑOS

8. DISTRIBUCION DE LA CARGA LECTIVA GLOBAL POR AÑO ACADEMICO.

AÑO ACADEMICO	TOTAL	TEORICOS	PRACTICOS/ CLINICOS
PRIMERO (1º)	64	34	30
SEGUNDO (2º)	64	30	34
No asignado a curso concreto	12		

(6) Si o No. Es decision potestativa de la Universidad. En caso afirmativo, se consignaran los creditos en el precedente cuadro de distribucion de los creditos de la carga lectiva global.

(7) Si o No. Es decision potestativa de la Universidad. En el primer caso se especificara la actividad a la que se otorgan creditos por equivalencia.

(8) En su caso, se consignara "materias troncales", "obligatorias", "optativas", "trabajo fin de carrera", etc., asi como la expresion del numero de horas atribuido, por equivalencia, a cada credito, y el caracter teorico o practico de este.

(9) Se expresara lo que corresponda segun lo establecido en la directriz general segunda del R. D. de directrices generales propias del titulo de que se trate.

II. ORGANIZACION DEL PLAN DE ESTUDIOS

1.- La Universidad deberá referirse necesariamente a los siguientes extremos:

- a) Régimen de acceso al 2.º ciclo. Aplicable solo al caso de enseñanzas de 2.º ciclo o al 2.º ciclo de enseñanzas de 1.º y 2.º ciclo, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 5.º y 8.º 2 del R.D. 1497/87.
- b) Determinación, en su caso, de la ordenación temporal en el aprendizaje, fijando secuencias entre materias o asignaturas o entre conjuntos de ellas (artículo 9.º, 1. R.D. 1497/87).
- c) Periodo de escolaridad mínimo, en su caso (artículo 9.º, 2. 4.º R.D. 1497/87).
- d) En su caso, mecanismos de convalidación y/o adaptación al nuevo plan de estudios para los alumnos que vinieran cursando el plan antiguo (artículo 11 R.D. 1497/87).

2. Cuadro de asignación de la docencia de las materias troncales a áreas de conocimiento. Se cumplimentará en el supuesto a) de la Nota (5) del Anexo 2-A.

3. La Universidad podrá añadir las aclaraciones que estime oportunas para acreditar el ajuste del plan de estudios a las previsiones del R.D. de directrices generales propias del título de que se trate (en especial, en lo que se refiere a la incorporación al mismo de las materias y contenidos troncales y de los créditos y áreas de conocimiento correspondientes según lo dispuesto en dicho R.D.), así como especificar cualquier decisión o criterio sobre la organización de su plan de estudios que estime relevante. En todo caso, estas especificaciones no constituyen objeto de homologación por el Consejo de Universidades.

I. ESTRUCTURA TEMPORAL DEL PLAN DE ESTUDIOS

a) Ordenación temporal del aprendizaje: No existen prerequisites e incompatibilidades salvo los que puedan derivarse de las normas generales de matriculación que establezca la Universidad.

b) Organización de los estudios

Primero : Las enseñanzas se realizarán dentro de los períodos habilitados por la Universidad para ello, de acuerdo con la siguiente distribución :

Primer cuatrimestre		Segundo cuatrimestre	
Asignaturas	Créditos	Asignaturas	Créditos
Industrias de la Lengua	7	Organización y Administración de Unidades de Información	7
Métodos Estadísticos	7	Evaluación de servicios y formación de usuarios	6
Sistemas de Gestión de Bases de Datos	6	Gestión de Recursos Tecnológicos	6
Recursos informativos	6	Optativa	6
Instituciones jurídicas de la Documentación	6	Libre Elección	7

Segundo curso

Primer cuatrimestre		Segundo cuatrimestre	
Asignaturas	Créditos	Asignaturas	Créditos
Bibliometría	6	Análisis de contenido	6
Organización y Representación del conocimiento	7	Metodología de la Investigación	6
Técnicas de Evaluación y control de las Unidades de Información	7	Sistemas avanzados de recuperación de la Información	6
Historia de las Instituciones y de su producción documental	6	Prácticas en unidades de información I	7
		Optativa	6
		Libre Elección	7

Segunda:

La asignatura denominada Prácticas en Unidades de Información se desarrollará a lo largo del segundo curso, en los períodos que establezca la Universidad, con la necesaria tutela académica.

Tercera:

El Plan de Estudios incluye 6 créditos obligatorios de Humanidades, que se otorgan en los términos establecidos por la Universidad, que los alumnos obtendrán a través de la participación, asistencia y superación de las pruebas, que la Universidad establezca al efecto, a ciclos de conferencias y actividades culturales. Los alumnos podrán ir complementando la carga correspondiente a estas actividades a lo largo de la carrera de acuerdo con la oferta que a éste respecto realice la propia Universidad Carlos III de Madrid. Estos créditos son convalidables para quienes ya los hubiesen cursado en esta Universidad.

Cuarta:

Se establecen seis créditos obligatorios, por equivalencia, que se obtendrán por la acreditación de la suficiencia en el conocimiento del idioma inglés. El nivel de conocimiento para la obtención de estos créditos se verificará por los medios que establezca la Universidad. Tres de estos créditos son convalidables para quienes ya hayan realizado en la Universidad Carlos III de Madrid la prueba intermedia de idioma inglés.

Quinta:

Se establece el siguiente orden temporal entre las asignaturas optativas a los efectos previstos en las presentes normas.

Segundo ciclo

Primer curso

Segundo cuatrimestre
Archivos de Empresa
Mantenimiento de Catálogos automatizados
Introducción al Derecho
Edición electrónica en los Centros de Documentación

2.- NORMAS DE ACCESO AL SEGUNDO CICLO

De acuerdo con la Orden de 13 de julio de 1993 (BOE 186/1993), podrán acceder a los estudios de solo segundo ciclo conducentes a la obtención del Título oficial universitario de Licenciado en Documentación:

- a) Quienes estén en posesión del título de Diplomado en Biblioteconomía y Documentación.
- b) Quienes estando en posesión de cualquier primer ciclo universitario, hayan cursado 42 créditos en las siguientes materias:

Audióvis y Lenguajes Documentales	7 créditos
Arquitectura	7 créditos
Bibliografía y Fuentes de Información	7 créditos
Biblioteconomía	7 créditos
Documentación General	7 créditos
Tecnologías de la Información	7 créditos

Segundo curso:

Segundo cuatrimestre
Políticas nacionales e internacionales de información
Gestión de Documentos
Literatura Gris
Teoría de la Información y de la Gestión empresarial

b) Asignaturas de libre elección.

Los alumnos podrán consumir la carga lectiva correspondiente a las asignaturas de libre elección, escogiendo entre aquéllas que, impartidas por la Universidad en la misma o en diferente titulación, no hayan sido ya elegidas como optativas o de libre elección, o no correspondieran a la carga obligatoria o troncal de la titulación.